REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00724-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuesta por **Nelson Ricardo Franky Fernández y Elizabeth Franky de Carrizosa** contra **Clara María Escobar González.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso VERBAL en única instancia, conforme lo prevé el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Leydy Catherine Ramírez Traslaviña,** actúa en calidad de apoderado(a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
541ef71f4884eb24ed84f9170cb82bfed29514a143c10f4654531fa64062f545
Documento generado en 23/08/2021 02:31:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica